

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p align="center">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 01-2017</p>

JUSTIFICACIÓN TIQUETES AÉREOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Objeto: Suministro de Tiquetes Aéreos para los destinos que requiere la Administración

Las funciones de la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda están definidas por la ley 115 de 1994, las cuales se complementan con las competencias que la ley 115 de 2001 otorga a las entidades territoriales certificadas en materia educativa con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio en condiciones de Cobertura, Calidad y Eficiencia en cumplimiento de los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia según la cual la educación es un derecho y un servicio público garantizados por el estado.

Dentro de las funciones misionales de la Secretaría, se resaltan las siguientes:

1. Orientar o dirigir en conformidad con las políticas nacionales y regionales, la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de educación sobre mejoramiento de la eficacia, calidad y ampliación de cobertura en la prestación del servicio educativo.
2. Asesorar al Gobernador en la definición de las políticas y directrices para el sector educativo.
3. Recomendar ante las instancias y organismos competentes del departamento las medidas y acciones encaminadas a la consolidación del proceso de descentralización administrativa del sector
4. Aprobar y autorizar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, de acuerdo con las prescripciones establecidas en la ley.
5. Ejercer la suprema inspección y vigilancia a los municipios en la prestación del servicio educativo, con base en la normatividad existente, bajo la dirección del Gobernador y por delegación de éste.
6. Presidir las juntas y comités que asigne la ley o que le delegue el Gobernador.
7. Articular con las entidades e instituciones a nivel departamental y regional las actividades que benefician al sector.
8. Coordinar con las instituciones del orden nacional, la ejecución de los planes, programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

as



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Educación
GESTIÓN ESTRATÉGICA

Versión: 1

Vigencia 01-2017

9. Liderar procesos de reintegración en el sector, de las diferentes instituciones y personas jurídicas de naturaleza pública y privada, con el propósito de optimizar recursos en el cumplimiento de los proyectos que los comprometa.
10. Liderar la planificación, programación y coordinación de las actuaciones del personal bajo su dependencia, procurando que estos dispongan de objetivos definidos para la realización de su trabajo.

Una lectura atenta de las funciones encomendadas a la Secretaría de Educación, en especial de las destacadas en los numerales 1, 8 y 10, permiten identificar la necesidad de que los funcionarios de la Secretaría se desplacen a los diferentes lugares de la geografía nacional con el fin de cumplir las actividades inherentes al desarrollo de los objetivos de la entidad, así como a las metas de resultados contempladas en el Plan de Desarrollo denominado "Risaralda Equitativa e Incluyente".

Por otro lado, la financiación con recursos del SGP, está justificada conforme a lo establecido en la ley 715 de 2001 según la cual la distribución de recursos del sector educativo se debe destinar a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en las siguientes actividades:

1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
2. Construcción de la Infraestructura, mantenimiento pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas
3. Provisión de la canasta educativa.
4. Mantener, evaluar y promover la calidad educativa

Entendiendo por estos verbos rectores la obligación que tienen tanto los funcionarios de planta como los docentes y directivos de capacitarse y adueñarse del conocimiento transmitido para convertirlo en capacidades y potenciar la enseñanza en las aulas. De igual forma, el ministerio de Educación dentro de sus políticas de calidad prepara orienta y capacita en los diferentes programas y proyectos que pone en marcha tendientes a la eficiencia y calidad de la educación, así como los programas tendientes al bienestar laboral de docentes y directivos.

Considerando que se cuenta con los recursos en el rubro de viáticos y gastos de viaje, los cuales de acuerdo a la guía ministerial N° 8 en su numeral 2.2 Presupuesto de Gastos Generales, así:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p align="center">GESTIÓN ESTRATÉGICA</p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia 01-2017</p>

“Son aquellos de carácter no personal o generados por el uso de bienes muebles e inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la administración central, incluye también la compra de materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros entre otros, correspondientes a la Secretaría de Educación de la Entidad Certificada.

La misma guía ministerial respecto a los gastos de inversión establece que todos los gastos financiados con recursos SGP, deben ser manejados principalmente como gastos de inversión por dirigirse al financiamiento de los servicios a cargo de las entidades territoriales, los cuales corresponden con la finalidad del estado; siendo nuestros docentes y directivos docentes quienes presten el servicio de manera directa y requieren desplazarse a los diferentes eventos que la secretaría de educación o el Ministerio de Educación los convoca para su desplazamiento se ha contemplado el gasto por inversión del rubro denominado viáticos y gastos de viaje, debidamente contemplado en nuestro presupuesto de la vigencia.

Lo anterior está enmarcado en el Plan de Desarrollo “**Risaralda Equitativa e Incluyente**” de acuerdo con el Proyecto de Inversión “**Administración de los procesos financiero y de talento humano con responsabilidad social de la Dirección Administrativa, Financiera y del Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental Risaralda**”, inscrito y viabilizado en el banco de proyectos con el código **202003660009**. **Producto:** Servicio Educativo. **Actividad:** Servicios para personal administrativo establecimientos educativos, personal docente, personal directivo - docente y servicios para transferencias de previsión y seguridad social, personal pensionado administrativo y docente nacionalizado gastos de personal, servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones asociadas a la nómina al sector privado, contribuciones asociadas a la nómina al sector público. **Insumo:** Servicios para la comunidad, sociales y personales.

La Secretaría de Educación Departamental dispone recursos de acuerdo a:

CDP N° 734 del 12 de febrero de 2024 con BP-932 del 06 de febrero de 2024 afectando el rubro 2.3.2.02.02.006 denominado “Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua”, fuente 34 “Asignaciones Especiales SGP” y Centros de Costo 1001, 1002 y 1003; destinado a “Suministro de tickets aéreos para los destinos que requiera la administración Departamental.

El objeto del contrato es coherente con el Plan de Desarrollo y con el proyecto.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Educación
GESTIÓN ESTRATÉGICA

Versión: 1

Vigencia 01-2017

Dada en Pereira a los 14 días del mes de febrero de 2024



DORA LIGIA AGUDELO MARTÍNEZ
Secretaría de Educación de Risaralda



ANA CRISTINA HEANO OVALLE
Directora Administrativa y del Talento Humano

Elaboró: Jaime A. Eslava C.

